

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2649

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio N° 2611 de fecha 09 de septiembre de 2026. **5.-** El contrato denominado **“Contratación Servicio de Seguridad para la Actividad Fiesta Criolla 2026”** suscrito con fecha 09 de septiembre de 2026, entre **EA Security Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Contratación Servicio de Seguridad para la Actividad Fiesta Criolla 2026”**, celebrado entre **EA Security Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de septiembre de 2026, el cual es del siguiente tenor:

“CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD FIESTA CRIOLLA 2026” ID-2594-22-LE26

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EA SECURITY LIMITADA

En Concón, a nueve de septiembre de dos mil veintiséis, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

tres, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **EA SECURITY LIMITADA**, Rol único tributario número setenta y siete millones quinientos veinticinco mil trescientos veintiocho guion dos, representada legalmente para estos efectos por don **EDUARDO ELÍAS ARÉVALO BRUNA**, rol único tributario número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante “el Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos dieciséis de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiséis se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa **EA SECURITY LIMITADA** por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil seiscientos once de nueve de septiembre de dos mil veintiséis, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la sociedad **EA SECURITY LIMITADA** representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública individualizada.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **adjudicada**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos de seguridad para desarrollo de evento instancia que tiene como propósito entregar a vecinos de la comuna espacios de celebración de nuestras tradiciones criollas, en la celebración de fiestas patrias los días de septiembre del año en curso según lo detallado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, en especial la oferta presentada y aceptada, y los demás antecedentes técnicos.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de **\$29.643.873 (veintinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos), IVA incluido.** La municipalidad pagará de la siguiente manera: La Municipalidad de Concón pagará al Proveedor, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la

factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad y a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo. Se deberá acompañar para el trámite de pago: Orden de Compra; Guía de Despacho; Certificado emitido por la Unidad Técnica, que da cuenta de la recepción en conformidad de la totalidad de los bienes o servicios; Copia de la boleta o póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, vigente

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos están establecidos en las Especificaciones Técnicas, así como en la oferta económica presentada por el oferente y que se tuvo en consideración para la adjudicación. El lugar de recepción del servicio será el determinado por la unidad técnica, para cuyo efecto deberán coordinar con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos dieciséis de veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más **sesenta** días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concepción, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la

correcta ejecución del servicio, debe ser entregada en la secretaria Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Que el Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes B) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. C) Es declarado en quiebra. D) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. E) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios, pudiendo ser suscrito mediante firma electrónica avanzada, y uno en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA. La personería de don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Concón, consta en la sentencia de proclamación del 30 de junio del año 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de don **EDUARDO ELÍAS ARÉVALO BRUNA**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **EA SECURITY LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de fecha 11 de febrero de 2022, constituida mediante el sistema registral de Tú Empresa en un Día, del Ministerio de Economía.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Adquisiciones.
6. Asesoría Jurídica.

